

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.798

### Junta Harino-Panadera

Para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 del corriente, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección general de Agricultura, tengo a bien ordenar lo siguiente:

#### PORCENTAJE DE EXTRACCIÓN HARINERA

En la zona de Valladolid, Vitoria la Buena y Peñafiel, se obtendrá un rendimiento del 84 por 100.

En la zona de Medina del Campo, Olmedo y Nava del Rey, se obtendrá un rendimiento del 85 por 100.

En la zona de Tordesillas, se obtendrá un rendimiento del 85 por 100.

En la zona de Medina de Rioseco y Villalón de Campos, se obtendrá un rendimiento del 83 por 100.

En la zona de Mota del Marqués, se obtendrá un rendimiento del 84 por 100.

#### LIQUIDACIÓN DE HARINAS INTEGRALES

Las harinas que haya de esta clase, habrán de quedar consumidas dentro del presente mes. Para facilitar la salida de estas harinas integrales, queda autorizado su cernido y su mezcla con las nuevas extracciones dentro del presente mes.

### PAN FAMILIAR

Se suprimen las reducciones de peso de las diferentes modelaciones de este pan que en lo sucesivo serán de 500 gramos, un kilogramo, uno y medio kilogramos y dos kilogramos.

### PAN DE LUJO

Las modelaciones para pan de lujo, hasta nueva orden, siguen siendo las mismas, es decir, piezas de 72 gramos, 0,10 pesetas; pieza de 120 gramos, 0,15 pesetas, y piezas de 200 gramos, 0,25 pesetas. Queda terminantemente prohibida la adición de mejorantes e ingredientes que no estén expresamente autorizados por la Dirección general de Agricultura, salvo leche y azúcar, como también las modelaciones que no sean las indicadas, que se perseguirán con todo rigor.

### CUPOS DE CONSUMO HARINERO

Se establecen los cupos normales levantándose las reducciones que estaban en vigor, pudiendo disponer los consumidores en sus locales de existencias para un mes de consumo. Se mantendrá con todo rigor la obligación de presentar oportunamente (en los cuatro primeros días del mes) las declaraciones de compras y ventas.

### PRECIOS PROVISIONALES

El precio de las nuevas harinas será de 73 pesetas quintal métrico en fábrica y sin envase y para toda la provincia, con la

oscilación del medio por 100 en alza o baja.

Las piezas del pan fabricado con harinas oscuras seguirán teniendo los mismos pesos y precios que hasta ahora han regido.

Los precios de los panes fabricados con harina de la nueva extracción para toda la provincia serán: 0,70 pesetas kilogramo, 0,35 para las piezas de 500 gramos, 1,05 pesetas para las piezas de uno y medio kilos y 1,40 pesetas para las piezas de 2 kilos. En el pan servido a domicilio, se podrá recargar dos céntimos por kilogramo.

Subproductos: Cuarta, 42 pesetas quintal métrico; comidilla, 40 pesetas quintal métrico; salvados, 41 pesetas quintal métrico en fábrica y sin envase, reservándose el 50 por 100 de la producción para los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.-S.

Valladolid, 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 2.809

### Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

### RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones respecto a la instalación de una máquina de imprimir tipo «Victoria» en los

talleres de imprenta denominada «Casa Martín», sitos en esta población, calle del Paraíso, número 8, se concede a don Ignacio Martín Vicente, la autorización solicitada, debiendo de sujetarse a las condiciones siguientes:

La presente autorización sólo se considerará válida para el petionario de referencia.

Esta industria no podrá ser objeto de nueva modificación, ampliación, traspaso o traslado, sin la previa autorización de esta Delegación.

Se extiende la presente autorización a fin de que el interesado pueda solicitar del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el permiso de instalación correspondiente, si lo precisara, como asimismo el alta de la contribución.

Valladolid, 23 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 2.792

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 12 de Junio de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Antonio Redondo Guerrero, de profesión albañil, de estado soltero, natural de Marcilla de Campos, provincia de Palencia y vecino de Valladolid, calle de la Verbena, número 14, cuyo

expediente se tramita y sigue, el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Antonio Redondo Guerrero, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

#### Núm. 2.793

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 4 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Sebastián Sarmentero Cámara, Sindulfo Sarmentero González, Eulogio Salgado Delgado y Román Hernández Pastor, vecinos de Vega de Valdetronco, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Sebastián Sarmentero Cámara, Sindulfo Sarmentero González, Eulogio Salgado Delgado y Román Hernández Pastor, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45

y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

#### Núm. 2.751

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 11 de Agosto de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; Interventor accidental señor Alvarez; actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Insistir cerca de la Alcaldía de Puente Duero para que, de un modo concreto, informe sobre los extremos que se le tienen interesados respecto a Cipriano Mongil, que solicita se le perdone el pago de 824 pesetas por estancias causadas en el Hospital, con objeto de poder resolver en justicia.

Comunicar al señor Director del Hospital la petición del señor Director de las Clínicas Militares respecto al traslado del teléfono instalado en aquellas oficinas, para que como Administrador disponga lo procedente al fin indicado.

Acceder a lo solicitado por Victoria Sánchez respecto a que le sea entregado su hijo Tomás Sánchez, asilado en la Residencia provincial, habiendo autorizado a su cuñado Marcelino Abad para hacerse cargo del niño.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de José Delcor, José Rodríguez y Agustín Carrero; Encarnación San José, y que se una este ingreso a su expediente; Angel López, y que se archive con su expediente; Alejandro González y Crescencio Alonso, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; Ursicino Calvo, en concepto de pensionista de 3.<sup>a</sup>, y Eumenio García, en concepto de 4.<sup>a</sup>, y comunicar los dos últimos a los señores Director

administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, por disposición de la Autoridad Militar, siete enfermos; y por licencia temporal Cristina Velasco, pensionista de 4.<sup>a</sup>, y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a doña Elisa Pardo el importe de cincuenta y dos días de estancia a razón de 4,50 pesetas diarias, satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hija Cristina Velasco, en concepto de pensionista de 4.<sup>a</sup> clase.

Quedar enterada de que ha reingresado en el Manicomio el enfermo Ursicino Calvo, a quien han traído en un taxi el enfermero don Justo Castrillo y el vigilante don Máximo San José, quienes han sufragado la mitad de los gastos.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra del señor Subsecretario del Interior, en la que manifiesta que el Jefe del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda le participa que en relación a la petición formulada por el señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones, para que se abonen las subvenciones que concede el Estado para reparación y conservación de caminos vecinales, la administración y ordenación de esos gastos corresponde al Ministerio de Obras Públicas, en cuyo presupuesto figuran las oportunas dotaciones, sobre las que actualmente se han concedido nuevos créditos con ocasión del Plan de Obras Públicas, y es, por tanto, a dicho departamento al que deberá dirigirse el peticionario para las gestiones pertinentes; y que se interese del Ministerio a que se hace referencia.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación de la Diputación de Burgos, en la que traslada un telegrama del señor Alcalde de Yecla, en el que se participa que se ha dedicado la calle principal de la población a Castilla por su intervención en el Movimiento salvador de España; y que se muestre el agrado al señor Alcalde de Yecla.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Palencia en la que felicita a ésta por la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando por su heroico comportamiento en la Cruzada Nacional, y en la que muestra su gratitud por la invitación para asistir a la conmemoración de la gesta del Alto de los Leones de

Castilla; y que se acuse recibo y gratitud por dicho oficio y acuerdos transmitidos.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación de la Diputación de Albacete, en la que comunica su acuerdo de autorizar a la Presidencia para que, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa transitoriamente, contribuya con la cantidad que sea posible a costear, en unión de las demás Diputaciones de España, un relieve que lleve por título «Lo que España da al Sagrado Corazón», obra del insigne escultor señor Granda, que se erigirá en la Iglesia de San Esteban, lamentando que su aportación a tal empresa no guarde la proporción con la magnitud del proyecto a realizar; y que pase a la Comisión designada para estos actos, quedando agraciada.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Avila, en la que participa que la Diputación de Madrid invita a todas las de España, de acuerdo con la de Cádiz, para que cada una nombre al Caudillo Hijo adoptivo de la provincia, esculpiéndose este nombramiento en artística placa y fijando en su día la fecha en que deberán reunirse todas las Diputaciones para rendir al Caudillo el testimonio inquebrantable de leal adhesión; que la de Huelva la pide su adhesión y apoyo para interesar del Generalísimo y del Gobierno que sea declarado «Día del Imperio» el 3 de Agosto, fecha de la salida de las históricas Carabelas y que dicha fiesta se celebre anualmente en el Monasterio de Santa María de la Rábida, y que la de Valladolid interesa que con todas las de España contribuyan a costear un relieve que lleve por título «Lo que España da al Sagrado Corazón» que será colocado en la Iglesia de San Esteban; y que visto el telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ordenando que no se celebre ni homenaje ni fiesta ni banquete por ningún concepto, acordó quedar en suspenso las peticiones de las Diputaciones de Madrid, Huelva y Valladolid.

Quedar enterada y que pase al Negociado de Beneficencia, una comunicación de la Diputación de Santander en la que expresa su reconocimiento por las facilidades que se han dado para el ingreso de veinte dementes varones en el Manicomio; y que renuncia a las veintidós plazas que se le han ofrecido para mujeres, por haber obtenido de Palencia la posibilidad de ingresarlas allí, indicando la conveniencia de que tan pronto

como las circunstancias lo permitan se le autorice para trasladar hasta treinta cinco y enfermos varones.

Que concorra el Presidente, debidamente autorizado para ofrecer la colaboración que proceda, de esta Corporación, asistiendo también los señores Secretario e Interventor a la reunión que ha de celebrarse el 29 del corriente mes en Burgos en el Ministerio de la Gobernación, en cuya reunión el Jefe del Servicio y Secretario general del Servicio de Identificación, exponga las bases en las que la coordinación entre el servicio de Identificación y del impuesto de Cédulas personales ha de apoyarse, a los señores representantes acreditados de las Diputaciones provinciales, para que éstas, en nombre de las mismas, puedan ofrecer, a más de la asistencia a que se estime obligada, aquella otra conveniente a facilitar la rápida implantación del servicio de Identificación que tanto realce ha de dar a la Administración española y a las Corporaciones que en el mismo van a colaborar.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró temporeros del Negociado de Cédulas personales para la extensión de efectos de la capital y actual ejercicio a los señores siguientes: señorita Julia González, don Amando Casado, don Jesús Cobos, don Adolfo Sánchez, don Vicente García, don Marcelo Alonso, don Teodoro San José, don Francisco Alonso, don Julián García, don Gregorio Marcos, don Luis Alonso, don Javier Vicente, señorita Luisa Pascual, don José María Vargas, señorita Inmaculada Martín, señorita Faustina Alonso, don Jesús Mata, don Luis Escaño, don Pedro Bombín, don Florentino Hinojal, don Witensindo Santos, don Mariano Torres, don Octavio Sanz, don Emilio Hernández, señorita Encarnación González, don Cándido Gómez, señorita Carmen de Bustos, señorita Jacinta Martín, señorita Concesa Nancles, señorita Porfiria Cuñado, don Isaac González, don Alejandro González, señorita Anita de Castro, don Bernardo Pérez, don Alfredo Sandoval, don Anastasio Martín, don Gaudencio Grande, don Luis Argüelles y don Rafael Húmara; y que la retribución será de dos pesetas por cada cien efectos, entendiéndose por éstos la matriz y el original del documento.

Apoyar la petición interesada por la Diputación de Vizcaya elevada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, solici-

tando que se la conceda el servicio de formación del censo y recaudación en el caso de redención a metálico de la prestación personal, percibiendo la comisión o premio de cobranza que por el desempeño de esta función se señala.

Manifestar al señor Director administrativo del Manicomio que, para evitar que se quede sin pienso el ganado, adquiera el que interesa para dicho ganado.

Dejar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, a los efectos de dicha supresión.

Mostrar conformidad con las bases propuestas por el Negociado de Gobernación para adquirir carbón antracita, tamaño cobles, y leña de pino para la calefacción del Palacio provincial, para lo que existe disponible la cantidad de 12.000 pesetas; y que se anuncie en el «Boletín Oficial» y que el concurso lo resolverá la Comisión Gestora en su sesión ordinaria siguiente a la terminación del plazo de admisiones.

Que pase a la Comisión, a estudio, un informe del Negociado de Gobernación en el que manifiesta que no se ha presentado ninguna oferta en el concurso para contratar el servicio de automóvil para la Presidencia y la Corporación; y en el que propone que puede realizarse el contrato de tal servicio por medio de gestión directa, dando cuenta a la Comisión.

Prestar conformidad con las bases propuestas por el Negociado de personal para resolver por concurso una beca de escultura y otra de pintura costeadas por la Diputación, y que se anuncien en el «Boletín Oficial».

Que pase al señor Presidente, para que gestione lo adecuado conforme a Ley, una instancia suscrita por los funcionarios del Cuerpo de aspirantes a funcionarios, en la que interesan que se proceda a la comprobación de las plazas que se han ofrecido a la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, para en el caso de que se hubiera sufrido error se gestione cerca de dicha Comisión la rectificación del censo que en su día se facilitó.

Quedar enterada de que con fecha 3 de los corrientes ha reanudado sus servicios el vigilante del Manicomio y Caballero muti-

lado don Pablo Navarro de la Fuente.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, manifestando que en cumplimiento de lo acordado en 7 de Julio último y cumplido el mes de preaviso, con fecha 7 de los corrientes cesaron de prestar sus servicios el enfermero temporero don Macario Aparicio; vigilante eventual de sucios, don Benito Rodríguez, y vigilantes eventuales don Mariano Moral, don Silverio Lázaro, don Clemente López y don David Barajas; temporero don Silverio Aparicio, y transitorio don Orestes González; y con fecha 8 del actual han cesado el vigilante de sucios temporal don Mariano Martín; enfermero eventual don Severo García; vigilantes eventuales don Constantino Matos y don Moisés Coco; temporeros don Francisco Barranco, don Eladio Fernández, don Serviliano Ramos, don Jacinto Rodríguez y don Leonardo Escudero, y transitorio don Isaac Rodríguez.

Que pase al señor Diputado Delegado, para que conteste, una comunicación del señor Delegado Sindical local de la C. N. S., en la que interesa que se les envíen detalles de la causas que han motivado el despido de dieciocho vigilantes del Manicomio provincial.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido a un funcionario provincial.

Manifestar al señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que no existen dos plazas de ordenanza en la Residencia, sino una sola, y la otra vacante a que se refiere en su comunicación se le puede haber adjudicado, ha sido también cubierta por la Junta de Mutilados y corresponde al Manicomio.

Quedar enterada de una comunicación del señor Teniente Coronel Jefe de la Censura militar, en la que interesa que la funcionaria de esta Diputación señorita Clara Leruite siga prestando servicios en la oficina de referencia; y rogarle que se ordene la incorporación del funcionario a que el oficio se refiere a penas cesen las necesidades que se indican como urgentes en dicho oficio.

Mostrar conformidad en un oficio del señor Interventor en el que manifiesta que, reintegrados a sus puestos varios funcionarios que estaban movilizados, procede

que cese en dicha oficina la temporera doña Carmen Fernández.

Que se incluya en la nómina del subsidio familiar del enfermero interino del Hospital provincial don Santiago Añíbarro a su hija Emma Nieves, a partir del día 1 del próximo mes de Septiembre.

Que las 133,30 pesetas a que ascienden las cantidades devedadas por el exasilado de la Residencia provincial don Félix Estévez por trabajos realizados, sean abonadas con cargo a la partida 27 del presupuesto vigente.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de empleados de esta Diputación del mes de Julio último, que importan 3.827,85 pesetas.

Aprobar la nómina del subsidio familiar, importante la cantidad de 25 pesetas que le corresponde percibir como diferencia acreditada de menos a don Epifanio Labrador, mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes a Noviembre y Diciembre del pasado año.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos en 10 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.377.285,44 pesetas; operaciones extracontables, 113.296,08, total de existencias, 4.490.581,52 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 14 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.790

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Enrique Valbuena Pinto, número 508 del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Justo Valbuena Escudero, y a los efectos del artículo 293 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan comunicarlo a esta Sección de Recluta, cuan-

tos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

#### Señas personales

Justo Valbuena Escudero, natural de Mucientes (Valladolid), de 40 años de edad, estatura regular, delgado, ojos castaños, barba redonda y rostro picado de viruela, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace doce años. Estaba casado con Benita Pinto González.

Valladolid, 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Sección, *Angel Salamanca*.

Núm. 2.791

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### Segunda Sección de Recluta

##### ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Dionisio Alonso Coria, número 10 del reemplazo de 1937, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Dionisio Alonso Cortés, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica en el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan comunicarlo a esta Sección de Recluta, cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

#### Señas personales

Dionisio Alonso Cortés, natural de Valladolid, de 45 años de edad, albañil, casado con María Coria Zamora, siendo él de estatura regular, delgado, ojos castaños, barba redonda, y sin señas particulares, cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace diecisiete años que se ausentó.

Valladolid, 22 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Sección, por orden: El Secretario, *Antonio Rodríguez*.

Núm. 2.803

#### Iscar

Don Antonio de la Calle Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iscar.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia, en atención a lo dispuesto en los ar-

tículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, a los señores que a continuación se expresan:

#### Parte real

D. Emeterio Alcalde Caviedes.  
D. Agustín Muñoz Sobrino.  
D.<sup>a</sup> Angela Mésias Stuart.  
D. Marceliano Ballesteros Cabrejas.

#### Parte personal

D. Mariano Sánchez Alcalde.  
D. Agripino Arqueros Sanz.  
D. Cástor Martín Herrero.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489, ya citado, y la Orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Iscar, 17 de Agosto de 1939.—Antonio de la Calle.

Núm. 2.799

#### Palacios de Campos

Don Alvaro Alonso García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 15 de Agosto actual, aceptó, entre otros, hacer la designación de vocales natos que han de formar las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año de 1939, cuyos nombramientos, conforme dispone el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, recayeron en los señores siguientes:

#### Parte real

D. Santiago Gil González.  
D. Modesto Alonso Nieto.  
D. Julio Nieto del Mazo.  
D. Mariano Valdés García.

#### Parte personal

D. Raimundo Sánchez González.  
D. Pablo Villar Villar.  
D. Agapito Otero Valdés.

Lo que se hace público a fin de que dentro de siete días subsiguientes a la publicación de

este edicto, puedan interponerse las reclamaciones pertinentes.

Palacios de Campos, 17 de Agosto de 1939.—Alvaro Alonso.

Núm. 2.807

#### Villabaruz de Campos

El día 28 del actual mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa se procederá a la cobranza del tercer trimestre del reparto general de utilidades de esta villa por el recaudador del mismo.

Villabaruz de Campos, 21 de Agosto de 1939.—El Alcalde, Leónides García.

Núm. 2.797

#### Villafrades de Campos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día seis del actual y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, durante un período de diez años, bajo el tipo de mil ciento veinticinco pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de la Corporación, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5

por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Villafrades de Campos, y su presentación podrá hacerse en esta Alcaldía desde el día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el acto de la subasta, durante el plazo de media hora.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ....., se comprometo a ....., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a ....., pesetas y en días festivos a ....., pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villafrades de Campos, 21 de Agosto de 1939.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

147

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial